



RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

N° 010 - 2013-SUNAT/4C0000

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Lima, 22 AGO. 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 303-2012/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para el Año Fiscal 2013;

Que a través de las Resoluciones de Superintendencia N°s 033-2013/SUNAT, 074-2013/SUNAT y 244-2013/SUNAT se incorporaron mayores fondos públicos en el mencionado Presupuesto Institucional;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que según lo dispuesto en el artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante resolución autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que mediante Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01 se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal



2013, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones, entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada la Resolución;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N° 026-2013/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

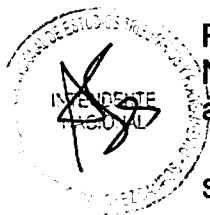
Que mediante Informe N° 40-2013-SUNAT/401000/CAF, la Coordinación Administrativa y Financiera de la Unidad Ejecutora 002 - Inversión Pública SUNAT señala que en cumplimiento del artículo 6° de la Resolución de Superintendencia N° 222-2013/SUNAT, se deberá transferir el importe del saldo por devengar de las partidas de gasto del personal bajo el régimen del D. L. N° 1057 Contrato Administrativo de Servicio – CAS, transferencia que se realizará a la Unidad Ejecutora 001 - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que de acuerdo con el Informe N° 025- 2013-SUNAT/4C5100, la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, concluye que la solicitud de anulación de crédito presupuestario presentada por la Unidad Ejecutora 002, a realizarse mediante modificación presupuestaria Tipo 004 entre Unidades Ejecutoras, es procedente presupuestalmente en virtud de la normatividad aplicable y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 222-2013/SUNAT;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N° 026-2013/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	057:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
DE LA			En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	002:	Inversión Pública – SUNAT	
ACCIONES CENTRALES			
ACTIVIDAD	5000003:	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2:	Recursos Directamente Recaudados	

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

2 846 515,00

TOTAL EGRESOS

2 846 515,00
=====

A LA

UNIDAD EJECUTORA

001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de
Administración Tributaria

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

5000003: Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

2 846 515,00

TOTAL EGRESOS

2 846 515,00
=====

Artículo 2°.- La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



ANGÉLICA SANCHEZ-CAMPOS
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ESTUDIOS
TRIBUTARIOS Y PLANEAMIENTO